

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE RR.FF. y FINANCIEROS
UNIDAD GESTION DE ABASTECIMIENTO /
DRA.VOG/HOG/FLM/COG/MAFSCH
Res. Int. N°315 de 03.11.2015

RESOLUCION EXENTA N° 3845 /

SAN FELIPE, **06 NOV 2015**

VISTOS: la Resolución Exenta N° 3747 de fecha 02/11/15 que aprueba las Bases Administrativas Especificaciones Técnicas y Anexos de la licitación pública ID N°2200-135-LQ15, publicada en el portal mercadopublico para la adquisición de Equipos para el Sistema de Atención Móvil de Urgencias (SAMU) de la Red de Salud Aconcagua, base ubicada en Calle Miraflores N°2085 de la ciudad de San Felipe; financiado con fondos sectoriales a través de la circular 33 del subtítulo 29 del Ministerio de Salud, el Art. 37 del Reglamento que instruye que las licitaciones superiores a 1.000 UTM las ofertas deberán ser evaluadas por una Comisión al menos de tres funcionarios públicos, internos o externos al organismo respectivo, el presupuesto disponible del Servicio de Salud Aconcagua para esta contratación, la Ley N°19.886/03 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento y teniendo presente la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en el D.F.L. N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y Leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y D.S. N°139 de 23.09.2015 del Servicio de Salud Aconcagua, dicto la siguiente :

RESOLUCION

1.- **CREASE** la Comisión Evaluadora para la licitación "Monitores Desfibriladores y Ventiladores Neonatales para el Sistema de Atención Móvil de Urgencias (SAMU) de la Red de Salud Aconcagua; financiado con fondos sectoriales a través de la circular 33 del subtítulo 29 del Ministerio de Salud" ID N°2200-135-LQ15 la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

- | | | |
|----|-------------------------------|---------------------------------------|
| 1. | D. Hugo Guajardo Salfate | Jefe Departamento de Recursos Físicos |
| 2. | D. Claudio Gajardo Gallardo | Jefe SAMU Aconcagua |
| 3. | D. Nicolás Paine filo Berrios | Ingeniero Biomédico Recursos Físicos |
| 4. | D. Max Corvalán Astudillo | Supervisor Técnico Asistencial |

2.- Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de las licitaciones que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

3.- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados al Director de Servicio como propuesta de adjudicación.

www.mercadopublico.cl

5. **INFÓRMESE** la presente Resolución en el sistema
ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature in blue ink]
DRA. VILMA OLAVE GARRIDO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

3845

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SAN FELIPE,

06 NOV 2015

Con esta fecha el Directora del Servicio ha resuelto lo siguiente:

VISTOS: la Resolución Exenta N° 3747 de fecha 02/11/15 que aprueba las Bases Administrativas Especificaciones Técnicas y Anexos de la licitación pública ID N°2200-135-LQ15, publicada en el portal mercadopúblico para la adquisición de Equipos para el Sistema de Atención Móvil de Urgencias (SAMU) de la Red de Salud Aconcagua, base ubicada en Calle Miraflores N° 2085 de la ciudad de San Felipe; financiado con fondos sectoriales a través de la circular 33 del subtítulo 29 del Ministerio de Salud, el Art. 37 del Reglamento que instruye que las licitaciones superiores a 1.000 UTM las ofertas deberán ser evaluadas por una Comisión al menos de tres funcionarios públicos, internos o externos al organismo respectivo, el presupuesto disponible del Servicio de Salud Aconcagua para esta contratación, la Ley N° 19.886/03 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento y teniendo presente la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N° 2763/79 y Leyes N° 18.469 y N° 18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y D.S. N° 139 de 23.09.2015 del Servicio de Salud Aconcagua, dicto la siguiente :

RESOLUCION

1.- CREASE la Comisión Evaluadora para la licitación "Monitores Desfibriladores y Ventiladores Neonatales para el Sistema de Atención Móvil de Urgencias (SAMU) de la Red de Salud Aconcagua; financiado con fondos sectoriales a través de la circular 33 del subtítulo 29 del Ministerio de Salud" ID N°2200-135-LQ15 la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

- | | | |
|----|-------------------------------|---------------------------------------|
| 1. | D. Hugo Guajardo Salfate | Jefe Departamento de Recursos Físicos |
| 2. | D. Claudio Gajardo Gallardo | Jefe SAMU Aconcagua |
| 3. | D. Nicolás Paine filo Berrios | Ingeniero Biomédico Recursos Físicos |
| 4. | D. Max Corvalán Astudillo | Supervisor Técnico Asistencial |

2.- Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de las licitaciones que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

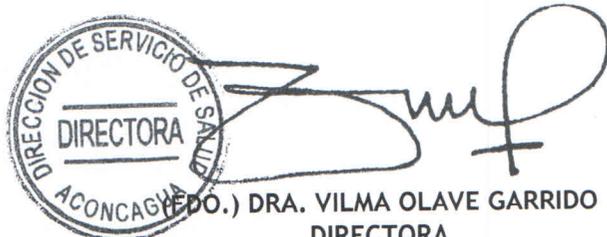
3.- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados al Director de Servicio como propuesta de adjudicación.

5. **INFÓRMESE** la presente Resolución en el sistema www.mercadopublico.cl

ANOTESE Y COMUNIQUESE



(FDO.) DRA. VILMA OLAVE GARRIDO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

Transcrito Fielmente del original que he tenido a la vista



GRACIELA GAJARDO GALLARDO
Ministro de Fé

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RR.FF. y Financieros
- Departamento de Auditoría
- Departamento Asesoría Jurídica
- Departamento de Recursos Físicos
- SAMU Aconcagua
- Unidad Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes